

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 1317

CALBUCO,
07 OCT. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 393 Orden N° _____, por valor de \$ 35.645.,
y en uso de mis atribuciones legales. 09.10.2015

DECRETO: SANDRA KARMIN

AUTORIZASE a Don(a)

DIAZ RALIL, C.I. N° PDTA. DEL "COMITÉ DE ADELANTO SAN JUAN

BOSCO", SECTOR DE AGUANTAO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE DE LA COMUNIDAD.

en el local

SECTOR DE AGUANTAO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 10--- hasta 02.00 horas del día DOMINGO 11 de OCTUBRE de 2015.

ANOTARSE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARIO MUNICIPAL

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaría.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.